

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, octubre cuatro (04) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez informándole que se recibió contestación de la señora demandada por medio de apoderado judicial. Sírvase a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA

SECRETARIA.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Octubre cuatro (04) del dos mil veintidós (2022).

DEMANDA DE DIVORCIO.

Demandante: MIGUEL PEDRAZA SEGOVIA.
Demandado: YUNERIDYS LOENKY ARREGOCES BOLAÑO.
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00113-00
Asunto: RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Téngase por **contestada** la demanda de DIVORCIO, promovida por el señor MIGUEL PEDRAZA SEGOVIA, en contra de la señora YUNERIDYS LOENKY ARREGOCES BOLAÑO.

-**RECONOCER PERSONERIA JURIDICA**, al Doctor ENDER BAUTISTA BUENO, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora YUNERIDYS LOENKY ARREGOCES BOLAÑO, en el término y efecto del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito